



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, Agosto 19 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que las demandadas fueron notificadas vía correo electrónico, y contestaron oportunamente a través de apoderado, la Defensa Jurídica del Estado le fue comunicada la demanda a través de correo electrónico y también guardó silencio. La demanda no fue corregida ni adicionada. Provea. .

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de ALBERTO MIGUEL FREYLE RODRIGUEZ contra – COLPENSIONES –PROTECCIÓN –

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00138 -00

Auto Interlocutorio

Téngase por contestada la demanda por la demandada COLPENSIONES.

Reconózcase personería para actuar a la doctora EILINNE JOHANA GNECCO FERNANDEZ Abogada titulada con T.P. No. 213.610 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 1.082.862.276, como apoderada Judicial de COLPENSIONES en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Téngase por contestada la demanda por la demandada PROTECCIÓN SA.

RECONÓZCASE personería para actuar a la doctora JUDITH ESTHER RODRIGUEZ LADRÓN DE GUEVARA Abogada titulada con T.P. No. 44.825 del C. S. de la Judicatura Y C.C. No. 32.648.062, como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 11:00 a.m. del día trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Dora O.